



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4001

Lunes 28 de Abril de 1851.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

#### REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda á don Eugenio Sartorius, inspector del cuerpo de la administracion civil.

Dado en Palacio á veinte y uno de abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion del Reino, Manuel Bertran de Lis.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) del expediente formado en esa Direccion general con motivo de varias esposiciones de los dueños y criadores de ganados de todas clases en las provincias de Badajoz, Huelva y Cáceres, fronterizas con Portugal, y de otros de las provincias de Gerona y Huesca, que lo son con Francia, pidiendo se derogue la Real orden de 17 de julio de 1850, que manda que los ganados de cerda y cualesquiera otros que se esporten á pastar á las dehesas de paises extranjeros paguen á su importacion los derechos de Arancel.

Y considerando, 1.º Que si bien es conveniente atender á los intereses reciprocos de la Hacienda y de los criadores de los ganados, es indudable, que asi los españoles como los extranjeros, disfrutan de mancomunidad de pastos en virtud de tratados y de convenios internacionales.

2.º Que algunos puebllos de España tienen propiedades en territorio extranjero, y otros han celebrado arrendamientos por largo plazo en vista de la autorizacion que habian disfrutado hasta la fecha de la Real orden citada; S. M. se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y por esa Direccion general:

1.º Que quede sin efecto lo prevenido en la Real orden de 17 de julio de 1850.

2.º Que en tanto que se dicta una regla general que sirva de norma para lo sucesivo, la Direccion general de Aduanas, teniendo en cuenta la práctica establecida en cada punto, adopte las medidas convenientes con el fin de evitar los abusos que á la sombra de la exencion de derechos para los ganados que vuelven á España de pastar en el extranjero puedan cometerse:

Y 3.º Que despues de instruido el expediente del modo oportuno, oyendo á los gobernadores de las provincias fronterizas, y teniendo en consideracion las ordenes vigentes sobre circulacion interior, se propongan á la definitiva aprobacion de S. M. las medidas necesarias, que al propio tiempo que aseguren los intereses del Tesoro público, sean lo menos gravosos al tráfico y á los particulares.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de abril de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de instancia de don Federico Courvoisier, vecino de esta corte y del comercio de relojería, bisutería y demás artículos que componen este ramo, en solicitud de que se le espida certificado para viajar con varios géneros de las clases indicadas por las capitales de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Valencia y Barcelona, en concepto de vendedor ambulante, S. M., de conformidad con lo espuesto por esa Direccion general, se ha servido desestimar la solicitud de Courvoisier, el cual debe atenerse á lo dispuesto en la orden de esa Direccion de 13 de enero de este año y Reales ordenes de 14 de febrero y 18 de marzo del mismo año remitiendo de géneros extranjeros y coloniales del interior del reino á la zona fiscal, y de esta al interior.

Al propio tiempo se ha dignado S. M. declarar que en lo sucesivo, y para los efectos del art. 11 del Real decreto de 14 de junio del año próximo pasado, se reputa como vendedor ambulante á aquel que sin depósito ni tienda de géneros, frutos y efectos á domicilio fijo pague la contribucion de subsidio comercial de ambulancia y ejerza su profesion en pequeña escala.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de abril de 1851.—Bravo Murillo.—Señor director general de Aduanas y Aranceles.

**Junta provincial de Beneficencia de Madrid.**

No habiendo sido aprobado por esta junta el remate hecho últimamente para la contrata del suministro de la carne de carnero que necesitan en un año los establecimientos de que está encargada, ha señalado para nueva subasta el miércoles 30 del corriente á la una de la tarde en su secretaría establecida en el piso principal del Gobierno Político, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que ha de hacerse el contrato; advirtiendo á los licitadores que no se admitirá proposición que exceda de cuarenta y nueve y medio rs. libra.—Madrid 24 de abril de 1851.—Francisco de Hormaeche, secretario. 2

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.**

**Negociado 1.º**

Se halla vacante en la facultad de teología de la Universidad central la cátedra de teología dogmática, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente. Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener de edad 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.
- 4.º Ser doctor en la facultad de teología.
- 5.º Poseer el título de regente de primera clase.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de agosto de 1847. Los interesados presentarán á esta Direccion sus solicitudes, acompañadas de sus títulos y documentos y con la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 22 de junio próximo; en la inteligencia de que espirado este plazo, no se admitirá instancia alguna, aunque su fecha sea anterior.

Madrid 22 de abril de 1851.—El subdirector, José de la Revilla.—Sr. Rector de la Universidad de...

**Providencias judiciales.**

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente y segundo edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Martinez, conocido por Manolo, hijo de Joaquin y de Francisca Garcia, natural de Guadar, Murcia, soltero, de ejercicio chalan, de diez y nueve años de edad, que se dice vivir en la calle del Salitre, número cincuenta y dos, cuarto en el patio, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta, Boletín oficial y Diario de Avisos*, se presente en la cárcel de Villa para notificarle el procedimiento criminal que contra el mismo se sigue por conato de robo en union de Salvador Navarro en la casa de Antonio Rodriguez, afueras á Vallecas, la noche del 20 de abril último, recibirle declaracion y responder en su día á los cargos que le resulten pues de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y como tal se entenderán las actuaciones subsiguientes con los estrados del tribunal.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S. Eulogio Marcilla Sanchez.

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Ignorándose á quién pertenezcan dos rejas al parecer como de alcantarillas, de cuatro palmos poco mas de alto, por cuatro pies y medio de ancho, con sus hierros cada una, que debian sujetarse con candado ó barra, las cuales fueron aprendidas á Gabriel Rodriguez á la entrada de la puerta de Toledo, el dia 15 de setiembre del año último, contra cuyo sugeto sigo causa por sospecha de que fuesen hurtadas, por el presente se cita á las personas á quienes hayan podido faltar dichas rejas, para que se presenten en este juzgado en el término de seis días despues de su publicacion ó tan pronto como llegue á su noticia, á fin de reconocerlas y usar del derecho de que se crean asistidos. Chamberí y abril 19 de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

**Recaudacion de contribuciones directas de los partidos**

de Chinchon, Colmenar Viejo, Getafe, Nabacalnero y San Martin de Valdeiglesias.

Debiendo dar principio la recaudacion de las contribuciones directas de los pueblos que comprenden los indicados partidos el dia 1.º de mayo proximo, se hace saber a los contribuyentes de los mismos por medio de este anuncio para que se presenten a satisfacer sus cuotas respectivas al recaudador subalterno en los dias que practique la cobranza, en la inteligencia que de no verificarlo incurriran en los apremios de 1.º y 2.º grado que marca el real decreto de 23 de julio de 1850. Madrid 26 de abril de 1851.—El recaudador general, Juan Antonio Martinez. 2

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

En las inmediaciones de Villaverde se ha desaparecido en la noche del 25 del corriente, una jaca capona, cerrada, chata, el hueso de la cadera derecha deshollado y un poco matada de la cruz: aparejada con albardon y freno, y la gurupera blanca y laboreada y con pelo de tejon. Se suplica a la persona que sepa su paradero la remita a la justicia de dicho pueblo, donde se darán mas señas y el hallazgo.

Se hallan vacantes los pastos de verano de la dehesa de Mestajas, provincia de Leon; lo que se avisa a los ganaderos que gusten, para que se dirijan en ese caso a su administrador don Julian Garcia Fernandez, vecino de Astorga, quien manifestará el pliego de condiciones. 1

### HOMILIAS Y DISCURSOS MORALES.

PARA TODAS LAS DOMINICAS Y PRINCIPALES FESTAS DEL AÑO.

Por el presbítero don J. El.

Se ha publicado la primera, segunda y tercera entrega, y sigue abierta la suscripcion en la libreria de Tieso, calle de Carretas.

### ADVERTENCIAS.

Habiendo vencido el primer trimestre de suscripcion a este Boletin el 31 del proximo pasado marzo, se invita a los ayuntamientos dispongan el satisfacer su importe, en la imprenta del mismo, sita calle de Valverde, núm. 21, a la mayor brevedad posible.

Los estados para estender las relaciones juradas de fincas rústicas y urbanas, desde el num. 1.º al 4.º se encuentran de venta en la misma imprenta, a precios muy arreglados:

Tambien estan de venta los estados 1.º y 2.º, cuyos modelos se hallan en el núm. 3069 de 20 del proximo pasado marzo, y que por orden inserta en el mismo indicado dia estan mandados presentar.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 32 a 35 1/2 rs. vn.

Cebada..... de 16 1/2 a 19

Algarrobas... de a 23

Madrid 27 de abril de 1851.

## VARIEDADES.

De *El Guia del guardia civil* tomamos la siguiente narracion de los servicios ultimamente prestados por tan distinguido cuerpo:

**Provincia de Madrid.**—El celoso subteniente don Ricardo Rada, hallándose la noche del 7 de noviembre último en una casa de la calle de la Amistia, de esta corte, observó desde un balcon que en otra casa de enfrente, perteneciente a la calle de Santa Clara, habia un sugeto que estaba apoderándose con mucha cautela y sigilo de una porcion de ropa blanca que estaba tendida en un corredor del cuarto principal, advirtiéndole al propio tiempo que fuera de la misma casa habia otros tres individuos mas en observacion. Inmediatamente, y conociendo que se trataba de un robo, bajó sin armas, a beneficio de la brevedad, dicho subteniente, a la calle con el fin de evitarle, y logró aprehender al primero de los ladrones con el lio de ropa que habia recogido, fugándose los demas en cuanto vieron que se dirigia hácia ellos el referido oficial.

Este mismo subteniente, evacuando un exhorto auxiliado del celador del barrio respectivo, capturó en una casa de la travesia de la Comadre, la noche del 14 del pasado, a un criminal de consideracion, para cuya aprehension habia recibido instrucciones del comandante de la provincia, y la cual consiguió despues de haber reconocido varias casas, en diferentes calles, en las que se sabia tenia entrada.

Por estos servicios ha merecido el subteniente Rada las gracias de su general, y nosotros le felicitamos por ellos.

El cabo primero Hilario de la Cruz, comandante del puesto de Torrelodones, hallándose la madrugada del 3 de este mes vigilando por la carretera de Castilla en union del guardia Antonio del Valle, se encontraron cerca del puente de Peregrinos con unos carreteros, los cuales les hicieron saber la funesta desgracia que a uno habia sucedido, cogiéndole una rueda de su carreta por medio del cuerpo. Enterados de este suceso, acudieron a socorrer al herido, y despues de prestarle los auxilios que su lamentable estado requeria, le condujeron al pueblo, entregándole al alcalde, recomendándole su buena asistencia, habiendo librado dicha autoridad un certificado en que elogia este humanitario servicio prestado por el cabo y guardia referidos.

**Provincia de Toledo.**—El dia 22 del pasado llegó a la casa-cuartel de Villatobas un vecino de dicho pueblo,

pobre jornalero, pidiendo una limosna con objeto de proporcionar á su esposa, recién parida, los alimentos necesarios. Inmediatamente los cinco guardias de aquel puesto con el sargento segundo, comandante de él, don Teodoro Camino, acordaron sacar de pila al recién nacido, pagando los gastos y derechos del bautizo, para lo cual contribuyeron cada uno con una cantidad en proporción á su clase, y al día siguiente asistieron todos al acto, siendo la madrina la esposa del sargento, dejando despues una decente limosna á la madre del niño para atender á su asistencia, de todo lo que se mostraron sumamente agradecidos aquellos infelices esposos.

¡Cuán digna de elogio es la caridad de estos beneméritos guardias!

**Provincia de Gerona.**—Por el cabo segundo Esteban Carreras y guardia Francisco Delgado, del puesto de Mediñá, han sido presos dos sujetos por haber robado el valor de 300 reales en plomo en el telégrafo de Fallinas, el 18 de febrero último.

El cabo primero Vicente Cassaus, comandante de dicho puesto, y los guardias José y Rafael Martínez, capturaron el 25 del mismo mes á tres criminales que el día anterior asesinaron en el pueblo de Falssá á Pedro Puig, natural de la Escala, y mozo de labranza de un hacendado de dicho Falssá.

Los guardias del citado puesto Rafael Martínez y Miguel Arjona, se encontraron en el curso de su servicio el 22 de marzo próximo pasado un carro volcado en una zanja en el sitio titulado la Farga, debajo del cual había quedado su conductor, que se hallaba en grave peligro de perecer al menor movimiento que hiciesen las ruedas, de lo que fué librado por dichos guardias, levantando el carro y sacando al carretero sin lesión alguna de entre la rueda. Agradecido á este generoso servicio quiso gratificar á sus salvadores, quienes le contestaron, rehusando su oferta, en los términos corteses con que en tales casos se conducen siempre los guardias civiles.

El referido cabo Casasus y el guardia Francisco Delgado, del precitado puesto, capturaron el 4 del actual un reo prófugo desde 1844, y otro criminal que en la noche anterior había violado á una joven en el pueblo de Wilcaire.

Alabamos el celo de este digno cabo y de sus subordinados.

**Provincia de Tarragona.**—En los periódicos de esta corte leemos lo siguiente:

«Los guardias civiles del destacamento de Vendrell acaban de prestar un servicio importante. El 24 del mes último se cometió en Creissell uno de esos horrendos crímenes que llevan el espanto y la consternación al seno de todas las familias honradas. Una joven soltera, de 24 años de edad, salió al campo en la mañana de dicho día á llevar el almuerzo á un hermano suyo, y al regreso á su casa parece que se detuvo á coger alguna yerba. Notando su madre que se pasaban horas y mas horas sin que su hija pareciese, salió en su busca, y encontrando á su hijo en el camino, empezaron ambos á hacer indagaciones y registrar los campos vecinos. ¡Oh! no hay palabras que puedan expresar el dolor de aquellos desgraciados al encontrar á la pobre joven bárbaramente asesinada, con una puñalada en el cuello y quemada la parte inferior del cuerpo. Al momento se constituyó el juzgado en el lugar de la catástrofe, y al poco tiempo tambien capturaron dichos guardias á Pedro Mercader, de 19 años, é hijo del procurador síndico de la población de Montornes, á quien se suponía autor de

tan inaudito crimen.»

Tiembren los malvados cuya depravación los conduce á atentar á la vida de sus semejantes; la guardia civil los persigue sin descanso, y puede decir con orgullo que para ella no hay secretos, porque es el brazo de que se vale la Providencia para que no queden impunes esos delitos que son el baldón de la humanidad.

**Provincia de Córdoba.**—La mañana del 11 del presente mes, con motivo de haberse atascado en el puente titulado de la Vega, junto á Villa el Rio, el coche-correo que iba para Sevilla, los guardias de aquel puesto José Achilaga y Manuel Sandoval tuvieron ocasion de prestar sus auxilios á un caballero y á una señora que ocupaban dos asientos en el carruaje, ayudando á sacar este del atascadero. Al tiempo de romper de nuevo la marcha, un caballo del tiro, que por ser indómito había causado aquel accidente, dió un par de coces al zagal, haciéndole caer al suelo sin sentido entre todo el ganado, en donde sin duda alguna hubiera perecido si el arrojado guardia Achilaga, metiéndose él mismo entre los caballos, haciendo un héroeico esfuerzo para detenerlos, no le hubiera sacado arrastrando de aquel peligro, prodigándole despues cuantos auxilios estaban en su mano hasta que volvió en sí y pudo con su ayuda volver á subir al coche, entregándose los dos guardias del caballo causante de dichas desgracias, el que condujeron á la casa de postas de donde había salido.

**Provincia de Cádiz.**—La tarde del 6 de este mes fue bárbaramente asesinado en Grazalema Juan Peña, padre de ocho hijos pequeños, por otro vecino de la misma población, el cual despues de cometer tan bárbaro crimen huía precipitadamente por el camino de Ronda á ocultarse en aquella serranía; mas apenas llegó á noticia del cabo primero Juan Trujillo, comandante del puesto del mismo Grazalema, la perpetración de esta alevosa muerte, salió inmediatamente en persecución del criminal, acompañado de los guardias Manuel Perez y José Gunenez, logrando alcanzarle: antes de las dos horas de haber cometido tan enorme delito se hallaba el reo bajo el fallo de la ley.

**Provincia de Huelva.**—El día 28 del pasado cayó al Riotinto en las inmediaciones de Niebla un paisano y un hijo suyo de corta edad con la caballería en que iban montados. Noticioso de ello el guardia de primera clase comandante de aquel puesto José Pozas, que á la sazón se encontraba solo en la casa-cuartel por hallarse los demas de servicio, acudió presuroso al sitio de la desgracia, y arrojándose al agua con grave riesgo de su vida por el sitio peligroso y la hondura del rio en la parte en que habían caído aquellos infelices, logró con sus héroeicos esfuerzos salvar la existencia del citado paisano y su hijo, sacando tambien del rio el macho que montaban y varios efectos que la corriente se llevaba. Agradecido dicho paisano quiso gratificar en el acto con tres duros á su salvador; mas satisfecho el guardia Pozas del resultado que había obtenido su eficaz auxilio, no solo rehusó la oferta de aquel pobre pasajero, sino que conociendo que la gratificación con que le brindaba quizá seria el único dinero que llevaba consigo, le hizo que fuera con él á la casa-cuartel, en donde, tanto al padre como al hijo, se les prodigaron cuantos auxilios y alimentos fueron posibles á fin de aliviar su desgracia.

¡Llor eterno al cuerpo que tan frecuentes ejemplos ofrece de generosidad, desprendimiento y virtudes cívicas! ¡Llor al digno guardia Pozas por su humanitario proceder!